JUICIO: "JULIO CESAR ROMERO BARRETO C/ ANDRES PAREDES ALCARAZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N° 297, AÑO: 2022; SECRETARIA N° 36

A.I.A.I. N°: 538

Asunción, 03 de agosto de 2026

V I S T O: El escrito presentado en fecha 9 de julio de 2026 por el Abogado **AUGUSTO AVILA FASSARDI** en representación de la parte actora, y;-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el citado profesional solicitó la aprobación del remate efectuado en autos, en razón a que se puso de manifiesto en Secretaría el informe del Rematador Público designado, sin que persona alguna haya solicitado su impugnación u oposición al remate realizado.-

QUE, en fecha 23 de junio de 2026, el Martillero Público **CARLOS ROBERTO TRABUCO RECALDE.,** con **Matrícula N.º 48**, presentó su informe de remate por el cual da cuenta que la subasta fue realizada en fecha 18 de junio del 2026, a las 15:00 horas, sobre los derechos, acciones y mejoras existentes del inmueble individualizado como: **MATRICULA N° K13/11.138 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU,** inscripta bajo el N.º 1, folio 1 y sgtes., en fecha 29/01/2015, inscripto a nombre de **JULIO CESAR ROMERO BARRETO**, Lote N° 18 de la Manzana 10, **Cta. Cte. Ctral. N° 26-2558- 25**, adjudicándose el mencionado inmueble a la parte actora **JULIO CESAR ROMERO BARRETO.** a través de su representante legal, por la suma de **GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. Gs. 112.157.500).-**

QUE, el señor Actuario, da cuenta en su respectivo informe cuanto sigue: "…que por providencia de fecha 29 de junio de 2026; fue puesto de manifiesto en Secretaría el informe presentado por el Rematador Público designado en estos autos, señor **CARLOS ROBERTO TRABUCO RECALDE** con Matricula **C.S.J. N° 48**; sin que persona alguna se haya presentado a impugnarlo conforme se desprende de las constancias del Expediente Judicial Electrónico, hallándose a la fecha vencido el plazo para el efecto...".-

QUE, por providencia de fecha 22 de julio de 2026, el Juzgado llamó Autos para resolver.-

POR TANTO, en mérito a las consideraciones que anteceden, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno, Secretaría N.º 36;-

R E S U E L V E:

1) APROBAR el remate efectuado en fecha 18 de junio del 2026, a las 15:00 horas por el Martillero Público **CARLOS ROBERTO TRABUCO RECALDE** con **Matrícula N° 48**, en los términos indicados en esta resolución.-

2) HACER SABER a las partes del proceso, que de conformidad a las Acordadas N°

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

1.107/2016 y 1.108/2016 de la Corte Suprema de Justicia a partir del 10 de octubre del 2016, entró en vigencia el Plan Piloto del Expediente Judicial Electrónico en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Décimo Octavo Turno de la Capital. El ingreso de expedientes y de todos los escritos relacionados a su gestión se efectuarán por la vía electrónica, operando las opciones habilitadas en el sistema informático de tramitación del Portal de Gestión Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, conforme Ley N° 4610/2012 las notificaciones serán electrónicas. Para mayor información (http://www.pj.gov.py/contenido/1436-tramite-electronico/1436).-

3) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N.º 6822/2021 y el Protocolo de Tramitación Electrónica, numeral 5, aprobado por Acordada de la C.S.J. N.º 1108/2016.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente
por: VIVIAN CAROLINA
LOPEZ NUÑEZ

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.